



¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Guía N° 49.

Para El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, los pactos son asumidos como los compromisos concertados con toda la comunidad educativa, para lograr una sana convivencia.

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo I cuando:
1	Presenta comportamientos agresivos, verbales y/o gestuales que afectan la convivencia escolar dentro y/o fuera de la institución a las personas de la comunidad educativa.
2	Genera comentarios inapropiados que van en contra del buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3	Durante el juego golpea, empuja, cachetea, escupe, pone zancadilla y/o trata de manera inadecuada a los compañeros.
4	Tira objetos en clase u otro lugar del colegio, afectando el normal desarrollo de la actividad y la integridad de los compañeros.
5	No ejerce el autocontrol y la autorregulación con la expresión de emociones y/o manifestaciones afectivas en las diferentes actividades y espacios como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
6	Maneja de forma inadecuada la comunicación con compañeros, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes (medios verbales y escritos).

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo II cuando:
7	Hace uso irresponsable de los dispositivos móviles o portables, internet y redes sociales, de manera tal que afecte la integridad o buen nombre de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
8	Presenta comportamientos agresivos, verbales y/o gestuales que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de la institución.
9	Divulga mensajes, fotos, stickers, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecta el buen nombre, la integridad y el derecho a la intimidad.

10	No respeta la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa) de manera verbal, escrita, gestual y/o electrónica.
11	Comete actos que van en contra de la honradez, afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y de la convivencia escolar.
12	Los juegos y bromas en los que participa, hacen daño a los demás y generan violencia.
13	Arroja sustancias olorosas o extravagantes que incomodan o perturban los ambientes de aprendizaje y/o afectan la salud generando situaciones de pánico.
14	Acosa a los compañeros o miembros de la comunidad educativa, mediante comportamientos como: agresión física, verbal, gestual y/o electrónica.
15	Intimida a compañeros para que le hagan y/o presten actividades escolares.
16	Difunde rumores o secretos de compañeros afectando el buen nombre de la persona.
17	Incita a los compañeros a participar en situaciones que van en contra de la convivencia escolar.
18	Toma fotografías, graba en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución.

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo III cuando:
19	Promueve y participa en retos virales que pueden atentar contra su integridad física, emocional o la de sus compañeros y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
20	Produce, consume, expende, porta, vende, ofrece o exhibe cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro o fuera de la institución.
21	Conforma o pertenece a grupos, bandas y pandillas, dentro y fuera de la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
22	Agrede a miembros de la comunidad educativa y genera daños físicos o incapacidades.
23	Atenta contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa a través de internet, redes sociales y otros medios tecnológicos. (Cyberbullying).
24	Porta, publica o negocia material pornográfico y/o participa en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo o algún tipo de violencia sexual dentro y fuera de la institución.
25	Amenaza o pone en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
26	Soborna, extorsiona o intimida a miembros de la comunidad educativa de palabra o acción.
27	Comete actos tipificados por las leyes colombianas como delitos realizados dentro o fuera de la institución.



REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El reglamento disciplinario del Colegio Seminario Corazonista, ha sido fiel al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promoviendo y estimulando la formación en valores de los estudiantes, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la identidad corazonista, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la bondad.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO I - LEVES	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
1	La presentación personal, higiene y porte del uniforme no es adecuado.
2	Porta y/o usa elementos electrónicos o de otro tipo, dentro de los espacios que ofrece la institución sin la autorización de los docentes, directivos o personal administrativo.
3	Consume alimentos en espacios y horarios no permitidos, incluyendo chicle.
4	Los espacios y enseres de estudio que ofrece el Colegio no son usados de forma adecuada y/o no están limpios y organizados (pupitres, sillas, escritorios, paredes, baños, computadores, laboratorio, elementos deportivos, material de estudio, entre otros)
5	No acata las orientaciones dadas para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Colegio.
6	Hace comentarios inapropiados e inoportunos dentro y/o fuera del aula de clase.
7	No mide las consecuencias de sus actos, debido a que cada acción tiene su implicación sea positiva o negativa.
8	No respeta los aportes y puntos de vista de los miembros de la comunidad educativa.
9	El uso del vocabulario es soez y trata a los compañeros con sobrenombres o apodos.
10	No hay respeto, escucha y excelente comportamiento en las celebraciones religiosas y actos de piedad, dado la identidad cristiano católica y confesional del Colegio.
11	Falta atención, disposición y/o respeto de los horarios establecidos para el normal desarrollo de las actividades programadas.
12	Se retira del aula sin previa autorización.
13	No entrega a tiempo la información solicitada por los docentes y/o directivos (autorizaciones, circulares, evaluaciones, tareas, carpetas de seguimiento, entre otras).
14	Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagios en exámenes, trabajos, presentaciones y tareas.
15	Retiene, guarda y/o esconde objetos ajenos sin la autorización de su propietario.
16	No contribuye con la información necesaria para establecer la verdad.
17	Irrespeto a docentes, estudiantes, personal administrativo y/o personal de servicios generales.
18	No cumple con los protocolos de bioseguridad, según la directriz de la institución.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO II - GRAVES	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
19	Actúa con un comportamiento inadecuado dentro y/o fuera del Colegio, durante las salidas pedagógicas, transporte escolar, eventos programados por la institución, redes sociales y/o establecimientos no aptos para menores de edad, portando símbolos institucionales y de esa manera no cuida el buen nombre del Colegio.
20	Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagio con los derechos de autor; suplanta a padres de familia, acudientes y/o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y da falsos testimonios.
21	Se retira de la institución sin previa autorización.
22	Comercializa productos o servicios dentro de la institución o mientras se porta el uniforme del Colegio sin autorización.
23	Reiterativamente hace comentarios fuera de contexto dentro y/o fuera del aula de clase.
24	Irrespeto de forma agresiva y/o reiterada a docentes, estudiantes, personal administrativo o personal de servicios generales.
25	Emplea el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por los directivos.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO III - GRAVÍSIMAS	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
26	Porta, usa y/o comercializa cualquier clase de artefactos explosivos o pirotécnicos, armas, objetos corto punzantes (limas, navajas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento) que por sus características puedan lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
27	Tiene relaciones sexo genitales dentro del Colegio, faltando a la correspondencia con los principios institucionales.